

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Fecha: 25/03/2014
ASUNTO:	INSTRUCCIONES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y CAMBIO DE CALENDARIO Y MEDIDAS TEMPORALES COMPLEMENTARIAS	Referencia: mmd

Ante la necesidad de implantar el calendario oficial de vacunaciones infantiles de Aragón de 2014 se precisa desarrollar instrucciones precisas para los profesionales sanitarios involucrados en la importante tarea de la vacunación, con el ánimo de aclarar todas aquellas situaciones que puedan producirse en la práctica.

Mediante la Orden de 24 de marzo de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se aprueba el calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. Este nuevo calendario oficial de vacunaciones de Aragón se adapta al calendario común del Sistema Nacional de Salud.

En su disposición final primera se faculta a la Dirección General de Salud Pública para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de dicha Orden y para garantizar la adecuada vacunación de las cohortes de población afectadas por los cambios del calendario.

En desarrollo del art. 29.e de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón; y basado en los art. 17.e y 19.g del Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, la Dirección General de Salud Pública tiene la competencia en el diseño y puesta en marcha de programas específicos de prevención de enfermedades.

Desde el 1 de abril de 2014 estas serán **las instrucciones para la implantación del nuevo calendario de vacunaciones** que deberán tener en consideración todos los profesionales sanitarios relacionados con la vacunación, de centros de Atención Primaria o Especializada, tanto públicos o privados acreditados:

A. Cambios en el calendario oficial de vacunaciones de Aragón:

1. Vacuna conjugada frente al meningococo C.

Se establece la nueva pauta: los niños recibirán **una única dosis en el primer año de vida, a los 4 meses; se administrará una dosis de recuerdo a los 12 meses y otra dosis los 12 años.**

- A partir del 1 de abril de 2014 se suspende la administración la dosis de los 2 meses de edad.

- A partir del 1 de abril se administrará una única dosis en el primer año de vida, a los 4 meses -la primovacuna con una única dosis a los 4 meses será con NeisVac-C-.

A los niños que ya no hayan recibido la dosis de los 2 meses -en principio aquellos nacidos a partir del 1 de febrero de 2014- se les administrará exclusivamente la vacuna NeisVac-C -la primovacuna con una única dosis a los 4 meses no deberá ser con Menjugate-.

Los niños que ya hayan recibido la dosis de los 2 meses de edad -antes de su suspensión el 1 de abril o provenientes de otra CCAA- recibirán también otra dosis de vacuna a los 4 meses -en este caso podrá administrarse Menjugate o NeisVac-C-.

- A partir del 1 de abril de 2014 se comenzará la administración de vacuna frente a meningococo C a los 12 meses de edad.

El intervalo entre la primovacuna y la dosis de recuerdo será al menos de 6 meses -si excepcionalmente algún niño recibiera la vacuna por encima de los 6 meses de edad la dosis de recuerdo de los 12 meses se demorará hasta alcanzar el plazo mínimo-.

A los 15 meses de edad se realizará seguimiento específico durante 2014 a todos los niños de entre 12 y 15 meses que no hayan recibido ya la dosis correspondiente a los 12 meses para garantizar la administración de una dosis de vacuna frente a meningococo C en el segundo año de vida.

Se seguirá vacunando a los 15 meses, hasta que los vacunados a los 12 meses alcancen esa edad. Los niños que reciban la dosis de vacuna a los 12 meses no necesitarán repetirla a los 15 meses. No hará falta hacer captación activa de los niños entre los 12 y los 15 meses.

- A partir del 1 de abril de 2014, todos los adolescentes recibirán una dosis a medida que vayan cumpliendo los 12 años, independientemente del número de dosis previas recibidas y siempre que no hayan recibido ninguna dosis de vacuna conjugada frente a meningococo con 10 años o más, en cuyo caso se considerará esa dosis como válida.

Salvo nuevas instrucciones no se emplearán las dosis de vacuna frente a meningococo C suministradas por el Gobierno de Aragón para vacunar a nacidos antes de 2002, excepto en aquellas personas nacidas después del 01/01/1985 y que nunca hayan recibido una dosis previa; en estas situaciones se aplicará una dosis única.

2. Vacuna frente a sarampión, rubeola y parotiditis -vacuna triple vírica-

Se adelanta la primera dosis desde los 15 meses de edad a los 12 meses y se adelanta la segunda dosis desde los 6 años de edad a los 3 años.

- A partir del 1 de abril de 2014, los niños recibirán la primera dosis a los 12 meses -este cambio ya está implantado en Aragón, desde finales de 2011 a través de la Circular de la DG de Salud Pública-, y recibirán una segunda dosis a los 3 años de edad.

Se realizará captación activa a los niños de esa cohorte que ya hayan cumplido los 3 años -nacidos en enero-marzo de 2011-. No se adelantará la 2ª dosis de triple vírica -esperarán a cumplir los 6 años- de los nacidos en 2008, 2009 y 2010, salvo que la situación epidemiológica lo requiera, en cuyo caso esta Dirección emitirá instrucciones al respecto.

- Se mantiene la segunda dosis a los 6 años de edad hasta que las cohortes vacunadas a los 3 años alcancen los 6 años, para garantizar la administración de la segunda dosis vacuna a toda la población. Los niños que reciban la segunda dosis a los 3 años no necesitarán repetirla a los 6 años.

3. Vacuna Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular.

El cambio de la vacuna DTPa -de alta carga antigénica- por la vacuna dTpa -de baja carga- ya está realizado en la práctica en Aragón desde febrero de 2011.

4. Vacuna de la varicela.

Se fija la nueva edad de vacunación a los 12 años para la población general, en personas que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunadas con anterioridad, con pauta de dos dosis -si ya ha recibido una dosis previamente, se le administrará únicamente la segunda-.

La pauta de dos dosis ya está implantada en Aragón desde mayo de 2009.

- A partir del 1 de abril, en población general no se iniciarán nuevas pautas a los 11 años en nacidos en 2003, retrasándose su inicio a los 12 años. Sí se completarán con la 2ª dosis las pautas ya iniciadas -primera dosis recibida antes del 1 de abril- a nacidos en enero, febrero o marzo de 2003.

5. Vacuna frente a VPH.

Se mantiene la edad de 14 años, exclusivamente para la chicas. Se adaptará la pauta -número de dosis e intervalos- a la ficha técnica de la especialidad a emplear. Esta Dirección General emitirá instrucciones específicas al respecto cuando se considere oportuno en función de la vacuna a emplear por el Programa de Vacunaciones de Aragón.

6.- Otras vacunas.

El resto de vacunas del calendario oficial de vacunaciones de Aragón no necesitan modificarse para su adaptación al calendario común del Sistema Nacional de Salud.

B. Medidas transitorias:

Para conseguir la vacunación homogénea de las cohortes de nacidos se procederá a la vacunación activa de los siguientes segmentos de población:

- Vacuna frente a meningococo C: nacidos el 01/01/2002 o después y que ya hayan cumplido los 12 años el 01/04/2014.
- Vacuna triple vírica: nacidos el 01/01/2011 o después y que ya hayan cumplido los 3 años de edad el 01/04/2014.

La Dirección General de Salud Pública enviará cartas informativas a las familias de los niños a los que se realizará captación activa: vacuna triple vírica, nacidos enero-marzo de 2011 y vacuna frente a meningococo c, nacidos enero-marzo de 2002.

C. Actividades complementarias:

Esta Dirección General, en coordinación con los tres Servicios Provinciales de Salud Pública y las Direcciones de los Sectores del Servicio Aragonés de la Salud, remitirá información y materiales de imprenta y documentación de apoyo.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia velará por la correcta implantación y desarrollo de calendario de vacunaciones.

Todas las vacunas incluidas en el calendario oficial son gratuitas y su aceptación es voluntaria, si bien esta Dirección General recomienda encarecidamente su cumplimiento por el bien de la salud individual y colectiva. Todos los profesionales sanitarios deberán recomendar su cumplimiento a la población a su cuidado, o en su caso a sus padres o tutores.

Se solicita la cooperación de todo el personal para la correcta implantación de este calendario.

Para más información se puede consultar www.aragon.es/vacunas o al teléfono del Programa de Vacunaciones en los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

Esta Dirección General reconoce y agradece la imprescindible labor y colaboración de todos los profesionales involucrados en el cambio del calendario y de todas las familias de los niños implicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo.: José Francisco Sancho Cuartero